



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-40454997-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2022-73844694- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-604-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexos, obrantes en las páginas 1/4 y 5/20, respectivamente, ambos del RE-2022-73844654-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **733/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.13 12:47:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.13 12:47:02 -03:00

CELEBRAN ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio de 2022, se reúnen, en representación de la Cámara de Empresas de Mensajería por Moto y Afines de la República Argentina (CEMMARA), los Sres. Mario Oriente, Victor Damian Parcelli e Isaac Martín Darian y en representación de la Asociación Sindical de Motociclistas, Mensajeros y Servicios (ASIMM), los Sres. Marcelo Pariente, Maximiliano Arranz Madorrán y Alejandro Martinelli, con el patrocinio letrado de Juan Manuel Lornil Borrás, y expresamente manifiestan que han llegado al presente acuerdo:

1.- Ambito personal, territorial y vigencia

El presente acuerdo será aplicable al personal comprendido dentro de las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo 722/15 (conf. Resoluciones ST 1254/15 y SSRL 471/16 y RESOL-2018-149-APN-SECT#MPYT), el cual las partes ratifican en su totalidad, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales, con la excepción de las modificaciones que en este acto se introducen, o el que en el futuro lo reemplaza.

El presente acuerdo rige desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, inclusive.

2.- Grilla de remuneraciones

Las partes acuerdan el otorgamiento a los trabajadores representados en este acto, un incremento escalonado de sus haberes, con vigencia a partir del 1 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, con la siguiente secuencia y conforme los modelos de recibos para cada categoría que forman parte del presente acuerdo y que se acompañan en el anexo I:

1° Tramo: Agosto de 2022, según modelos de recibos adjuntos.

2° Tramo: Noviembre 2022, según modelos de recibos adjuntos.

Durante los meses de Agosto a Diciembre de 2022, se abonarán asignaciones mensuales no remunerativas por única vez según los montos que se acompañan en las grillas adjuntas.

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

3.- Incorporación de las asignaciones no remunerativas a la remuneración.
Salarios de referencia.

Las sumas pactadas en el punto anterior, serán incorporadas como sumas remunerativas, en los meses de Diciembre de 2022, Enero de 2023 y Febrero de 2023, en los terminos que se consignan en las grillas salariales anexas. En tal sentido se acompañan, en el anexo I, los salarios de referencia correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023.

Se pacta expresamente que el monto de las sumas no remunerativas pactadas en el punto 2) será incorporado de tal forma que los trabajadores y trabajadoras de la actividad no pierdan poder adquisitivo, debiendo las empresas realizar el correspondiente proceso de extrapolación (grossing up) a los efectos que no haya merma en el salario neto. Las partes acuerdan como principio rector al respecto, que los trabajadores y trabajadoras de la actividad no sufrirán merma alguna en el salario percibido por la incorporación de las sumas no remunerativas a la remuneración.

4.- De conformidad con lo establecido en el punto 3 del acuerdo suscripto entre las partes en fecha 26 de abril de 2022, obrante en el EX-2022-41988982-APN-DGD#MT se utilizan como salario de referencia los consignados en el Anexo I del mencionado acuerdo para el mes de Julio y Agosto de 2022.

5.- Adelanto de sueldo mes de Julio 2022

A los fines de aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras de la actividad, las partes pactan que las empresas empleadoras adelantarán una suma de dinero en concepto de adelanto paritario 2022, que será descontado en periodos mensuales, como infra se detalla y conforme se precisa en el Anexo I.

Mensajero con moto propia y mensajero de comercio electrónico: pesos dieciséis mil seiscientos veintiséis con 24/100 (\$16626,24), pagaderos con los haberes correspondientes a julio 2022; a devolver en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos tres mil trescientos veinticinco con 25/100 (\$3325,25) a partir del cobro de salarios correspondientes al mes de Agosto de 2022.

Mensajero motociclista sin moto propia y Mensajero repartidor domiciliario sin moto propia: pesos catorce mil seis cientos cinco con 88/100 (\$14605,88), pagaderos con los haberes correspondientes a julio de 2022; a devolver en 5

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil novecientos veintinueve con 18/100 (\$2921,18) a partir del cobro de salarios correspondientes al mes de Agosto de 2022.

Mensajero ciclista y mensajero repartidor domiciliario ciclista pesos doce mil setecientos setenta y seis con 66/100 (\$12776,66), pagaderos con los haberes correspondientes a julio de 2022; a devolver en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil quinientos cincuenta y cinco con 34/100 (\$2555,34) a partir del cobro de salarios correspondientes al mes de Agosto de 2022.

Mensajero repartidor domiciliario con moto propia pesos quince mil cuatrocientos setenta y seis con 79/100 (\$15476,79), pagaderos con los haberes correspondientes a julio de 2022; a devolver en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos tres mil noventa y cinco con 36/100 (\$3095,36) a partir del cobro de salarios correspondientes al mes de Agosto de 2022.

6.- Asignación no remunerativa extraordinaria.

Las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación no remunerativa extraordinaria por única vez que será abonada el 16 de Diciembre de 2022. Dicha asignación no remunerativa extraordinaria por única vez para el mensajero motociclista con moto propia y para el mensajero repartidor domiciliario de comercio electrónico ascenderá a pesos veintinueve mil ochocientos diecisiete con 68/100 (\$29817,68); para el mensajero sin moto propia ascenderá a pesos veinte mil (\$20000); para el mensajero ciclista y mensajero repartidor domiciliario ciclista ascenderá a pesos veinte mil setecientos cinco (\$20705); para la categoría de repartidor domiciliario con moto propia y mensajero repartidor domiciliario sin moto propia, ascenderá a pesos veinte mil setecientos noventa (\$20790).

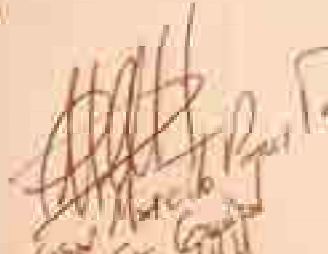
7.- Declaración Jurada. Conforme lo previsto en el art.4 de la Resolución 397/20 emitida por la Autoridad de Aplicación y en los términos del art 109 del Decreto 759/72 (L.O.2017), LAS PARTES manifiestan con carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente documento y su correspondiente Anexo son auténticas y constituyen el fiel reflejo de la voluntad de los firmantes.

8.- Las partes solicitan la homologación por parte de la Autoridad de Aplicación del presente acuerdo. Para el caso de estar pendiente la homologación de este

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

Acuerdo al momento de la liquidación de los salarios devengados en el mes de julio de 2022, las empresas abonarán todos los rubros e importes, con la mención de pago anticipo sin importar su naturaleza, aquí convenidos, con la mención de "pago anticipo a cuenta del acuerdo colectivo 2022"

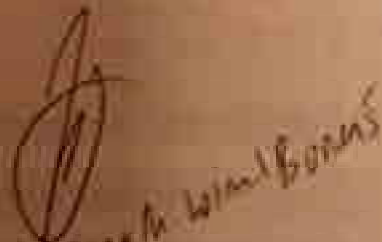

Antonio Parodi
SECRETARIO


Cesar Marcelo Paredi
Sec. General
A.S.M.M.


Alejandro Martirelli
Tesorero


MAXIMILIANO APRANO M.
SECRETARIO ADJUNTO
A.S.M.M.


J. Lopez


Juan Humberto

ANEXO I

A - MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	54129.72	
PRESENTISMO	5412.97	
ANTIGUEDAD	541.30	
CUMPLIMIENTO	3558.75	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		5160.00
Adelanto de partidas 2022		16625.24
REMUNERATIVO	63642.74	
BRUTO	124043.68	

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2022 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	56439.77	
PRESENTISMO	5643.98	
ANTIGUEDAD	564.40	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		19651.48
Revolucion agosto de JULIO 2022		-3325.26
REMUNERATIVO	60975.14	
BRUTO	121079.08	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE 2022 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	59439.77	
PRESENTISMO	4543.98	
ANTIGÜEDAD	594.40	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		38577.73
devolucion adelanto JULIO 2022		-3325.25
REMUNERATIVO	69978.14	
BRUTO	141905.32	

A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	70000.00	
PRESENTISMO	7000.00	
ANTIGÜEDAD	700.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		27141.85
devolucion adelanto JULIO 2022		-3325.25
REMUNERATIVO	81700.00	
BRUTO	144191.10	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE

BASICO	8300.00	
PRESENTISMO	8300.00	
ANTIGUEDAD	400.00	
CUMPLIMIENTO	4050.00	
AMORTIZACION		1992.50
LOCOMOCION		8738.51
COMIDA		12023.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		15525.90
REMUNERATIVO	26130.00	
BRUTO	150330.20	

SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE

BASICO	8000.00	
PRESENTISMO	8500.00	
ANTIGUEDAD	650.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		21000.00
LOCOMOCION		10413.10
COMIDA		21000.00
REMUNERATIVO	26350.00	
BRUTO	150763.10	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

B - MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	52970.86	
PRESENTISMO	5297.99	
ANTIGUEDAD	529.80	
CUMPLIMIENTO	3558.75	
VIATICO NO REMUNERATIVO		13997.41
COMIDA		14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		4471.20
adelanto paritaria 2022		14605.88
REMUNERATIVO	62366.39	
BRUTO	110229.51	

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	57586.20	
PRESENTISMO	5758.62	
ANTIGUEDAD	575.86	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
VIATICO NO REMUNERATIVO		13997.41
COMIDA		14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		17527.06
devolución adelanto julio 2022		-2921.18
REMUNERATIVO	67920.68	
BRUTO	111312.61	



RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	57188.30	
PRESENTISMO	5758.62	
ANTIGUEDAD	575.80	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
VIATICO NO REMUNERATIVO		13997.41
COMIDA		14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		32132.94
devolucion adelanto julio 2022		-2921.18
REMUNERATIVO	67920.68	
BRUTO	125918.49	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	70000.00	
PRESENTISMO	7000.00	
ANTIGUEDAD	700.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
VIATICO NO REMUNERATIVO		13997.41
COMIDA		14788.63
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		21940.60
devolucion adelanto julio 2022		-2921.18
REMUNERATIVO	81700.00	
BRUTO	128605.46	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023 PARA LA CATEGORÍA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE

BASICO	83000.00	
PRESENTISMO	8300.00	
ANTIGUEDAD	830.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
VIATICO NO REMUNERATIVO		13007.41
COMIDA		14788.83
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		9424.45
REMUNERATIVO	96130.00	
BRUTO	134340.49	

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA SIN MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	85000.00	
PRESENTISMO	8500.00	
ANTIGUEDAD	850.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
VIATICO NO REMUNERATIVO		15423.39
COMIDA		21000.00
REMUNERATIVO	98350.00	
BRUTO	134773.39	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

C - MENSAJERO CICLISTA

A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	4495.88	
PRESENTISMO	405.00	
ANTIGUEDAD	442.57	
CUMPLIMIENTO	2258.00	
AMORTIZACION		10815.75
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		16493.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		3911.30
adelanto de sueldo pagarias 2022		-12776.86
REMUNERATIVO	52165.81	
BRUTO	95957.23	

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2022 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	4933.85	
PRESENTISMO	493.35	
ANTIGUEDAD	493.34	
CUMPLIMIENTO	2258.00	
AMORTIZACION		10815.75
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		16493.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		15332.00
devolucion adelanto julio 2022		-3555.34
REMUNERATIVO	57018.57	
BRUTO	98904.79	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	49333.85	
PRESENTISMO	4933.39	
ANTIGUEDAD	493.34	
CUMPLIMIENTO	2258.00	
AMORTIZACION		10615.75
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		16493.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		28108.86
devolucion adelanto julio 2022		-2555.34
REMUNERATIVO	57018.57	
BRUTO	109681.45	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	60000.00	
PRESENTISMO	6000.00	
ANTIGUEDAD	600.00	
CUMPLIMIENTO	2258.00	
AMORTIZACION		10615.75
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		16493.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		18577.93
devolucion adelanto julio 2022		-2555.34
REMUNERATIVO	68858.00	
BRUTO	111980.44	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	73000.00	
PRESENTISMO	7300.00	
ANTIGUEDAD	730.00	
CUMPLIMIENTO	2258.00	
AMORTIZACION		10615.75
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		16402.80
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		6961.77
REMUNERATIVO	83288.00	
BRUTO	117359.32	

- SALARIO DE REFERENCIA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO CICLISTA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	75000.00	
PRESENTISMO	7500.00	
ANTIGUEDAD	750.00	
CUMPLIMIENTO	2258.00	
AMORTIZACION		11264.22
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		21000.00
REMUNERATIVO	85508.00	
BRUTO	117792.22	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

D - MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA

- A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	53470.56	
PRESENTISMO	5347.06	
ANTIGUEDAD	534.71	
CUMPLIMIENTO	3558.75	
AMORTIZACION		15515.83
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		17541.79
asignación no remunerativa		4737.80
adelanto paritaria 2022		15478.79
REMUNERATIVO	62911.07	
BRUTO	116183.28	

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2022 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	58375.26	
PRESENTISMO	5837.53	
ANTIGUEDAD	583.75	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		15515.83
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		17541.79
asignación no remunerativa		18572.16
asignación paritaria julio 2022		3095.36
REMUNERATIVO	68786.54	
BRUTO	117350.96	



RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	58375.26	
PRESENTISMO	5837.53	
ANTIGUEDAD	583.75	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		15515.83
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		17541.79
asignación no remunerativa		34048.96
devolucion adelanto julio 2022		-3095.36
REMUNERATIVO	68796.54	
BRUTO	132807.76	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	70000.00	
PRESENTISMO	7000.00	
ANTIGUEDAD	700.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		15515.83
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		17541.79
asignación no remunerativa		23661.66
devolucion adelanto julio 2022		-3095.36
REMUNERATIVO	81700.00	
BRUTO	135323.92	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

- SALARIO DE REFERENCIA ENERO 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	83000.00	
PRESENTISMO	8300.00	
ANTIGUEDAD	830.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		16515.83
LOCOMOCION		0.00
COMIDA		17541.76
asignación no remunerativa		12045.51
REMUNERATIVO	96130.00	
BRUTO	141233.13	

- SALARIO DE REFERENCIA FEBRERO 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO CON MOTO PROPIA COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	85000.00	
PRESENTISMO	8500.00	
ANTIGUEDAD	850.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		18000.00
LOCOMOCION		4316.03
COMIDA		21000.00
REMUNERATIVO	98350.00	
BRUTO	141866.03	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

E - MENSAJERO REPARTIDOR DOMICILIARIO DE COMERCIO ELECTRONICO

- A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	54129.77	
PRESENTISMO	5412.97	
ANTIGUEDAD	541.30	
CUMPLIMIENTO	3558.75	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		5100.00
adelanto pantallas 2022		18626.24
		0.00
REMUNERATIVO	63542.74	
BRUTO	124043.68	

- A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	59439.77	
PRESENTISMO	5943.98	
ANTIGUEDAD	594.40	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		19051.49
deduccion de atraso julio 2022		-3376.26
REMUNERATIVO	69978.14	
BRUTO	125279.08	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

- A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	59439.77	
PRESENTISMO	0943.96	
ANTIGUEDAD	584.40	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		36577.73
devolución adelanto julio 2022		-3325.25
REMUNERATIVO	69978.14	
BRUTO	141905.32	

- A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 LA GRILLA SALARIAL E ITEMS NO REMUNERATIVOS PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	70000.00	
PRESENTISMO	7000.00	
ANTIGUEDAD	700.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		27141.65
devolución adelanto julio 2022		-3325.25
REMUNERATIVO	81700.00	
BRUTO	144181.10	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

- SALARIO DE REFERENCIA ENERO 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	83000.00	
PRESENTISMO	8300.00	
ANTIGUEDAD	830.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		19012.50
LOCOMOCION		6738.31
COMIDA		12923.89
ASIGNACION NO REMUNERATIVA		15525.50
REMUNERATIVO	96130.00	
BRUTO	160330.20	

- SALARIO DE REFERENCIA FEBRERO 2023 PARA LA CATEGORIA DE MENSAJERO MOTOCICLISTA DE COMERCIO ELECTRONICO COMPRENDIDO EN EL CONVENIO APLICADO SERA LA SIGUIENTE:

BASICO	85000.00	
PRESENTISMO	8500.00	
ANTIGUEDAD	850.00	
CUMPLIMIENTO	4000.00	
AMORTIZACION		21000.00
LOCOMOCION		10413.10
COMIDA		21000.00
REMUNERATIVO	98350.00	
BRUTO	150763.10	

RE-2022-73844654-APN-DGD#MT

F - Mensajero repartidor domiciliario ciclista. Las partes acuerdan que esta categoría se equipara a la de mensajero ciclista en todos sus efectos.

G - Mensajero repartidor domiciliario sin moto propia. Las partes acuerdan que esta categoría se equipara a la de mensajero motociclista sin moto propia en todos sus efectos.

H - Cumplimiento estándar. las partes convienen otorgar una suma dineraria a todo trabajador que tenga asistencia perfecta, considerando tal, cuando el trabajador no incurra en llegadas tardes ni ausencias injustificadas y/o justificadas.

Dicha suma se consignará en los recibos como cumplimiento estándar y el monto correspondiente se encuentra detallado en la escala salarial anexa. Se establecerán 30 minutos acumulativos de tolerancia al inicio de la jornada laboral, en caso de llegadas tardes que no superen el plazo indicado no se descontará el premio cumplimiento estándar.



Víctor Pérez
Secretario


Carlos García
Sec. General
A.S.M.M.


Esteban


Alejandro Martirelli
Tesorero


MAXIMILIANO ARRANZI EL
SECRETARIO ADJUNTO
A.S.M.M.


Juan Carlos
Bocchi's



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 604-23 Acu 733-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.